CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7137119 del 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA Regional Huila, Grupo Administrativo CEFA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7137119 del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2024
OBJETO	Entregar a título de venta mobiliario para la dotación del restaurante institucional del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	JARINOX SAS
CC o NIT	900.197.421-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial – SENA Regional Huila. Dirección Km 38 vía al sur de Neiva.
FECHA DE INICIO	16/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 días hasta 27 de diciembre de 2024
PLAZO PRORROGA N°1	55 días hasta 20 de febrero de 2025
PLAZO PRORROGA N°2	78 días hasta 10 de mayo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($546.803.000)
PRÓRROGA NRO.	2
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de febrero de 2025
PRORROGA No. CO1.CTRMOD.17850577	Cincuenta y Cinco (55) días calendarios
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 546.803.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante Un Solo Pago, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la

	que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2024 al 14/02/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	El contratista ha estado ejecutando las actividades definidas en el contrato.	
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.	El contratista está adelantando la ejecución del objeto del contrato.	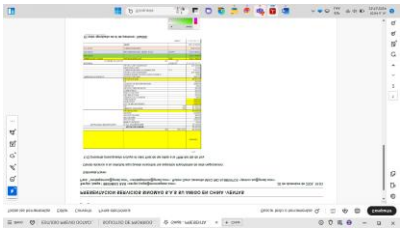
3. Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y eficiencia técnica; para lo cual deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma previa aprobado por el supervisor; el cronograma deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes.	El contratista coordinó con la supervisión del contrato y/o los apoyos a supervisión, al inicio del contrato, el suministro de materiales en tres entregas parciales con el objetivo de garantizar la calidad y eficiencia en la ejecución del proyecto.	

4. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos o de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, ubicado en el Km 38 vía sur de Neiva.	El contratista asegura el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4, comprometiéndose a restituir, a su propio costo, cualquier elemento material que resulte imperfecto, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA. Para garantizar esto, se implementan controles de calidad rigurosos en la selección y adquisición de materiales, así como en su instalación. Adicionalmente, se mantiene una comunicación constante con la supervisión del contrato para verificar que todos los elementos cumplan con los estándares establecidos, garantizando así la plena conformidad con los requisitos del proyecto.	N/A
5. Asumir los gastos del transporte, cargue y descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y prioridad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por parte del SENA. En el lugar indicado para la entrega de estos.	El contratista tiene claridad de lo estipulado en el numeral 5. A la fecha se han realizado 2 entregas de las 3 que se definieron al inicio de la ejecución del contrato y el contratista ha asumido todo costo de transporte y entrega del mobiliario.	N.A.
6. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	El contratista tiene claridad que los precios ofertados en el proceso serán los de la ejecución y finalización del contrato.	N.A.

7. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.	El contratista manifiesta dar cumplimiento a las garantías en el tiempo estipulado.	N.A.
8. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	El contratista está adelantando la ejecución del objeto del contrato. A la fecha se han recibido más del 80% del mobiliario contratado.	
9. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.	El contratista tiene claridad que los bienes deben cumplir con los criterios de calidad como lo ha definido el SENA, o en su defecto según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.	N.A.
10. Realizar a todo costo la instalación de elementos que se han definido que deben ser puestos en funcionamiento por el contratista.	El contratista ha realizado la entrega de los equipos, se está a la espera la instalación.	

11. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.	El contratista tiene claridad que los bienes deben cumplir con los criterios de calidad libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia.	N.A.
12. El contratista deberá entregar el mobiliario entregado, instalado y testeados a todo costo en restaurante del Centro de Formación Agroindustrial.	El contratista a la fecha ha entregado un promedio del 80 % del mobiliario contratado a todo costo en las instalaciones de Centro de Formación.	
13. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista ha sido el responsable de la vinculación laboral del personal que realice la entrega e instalación del mobiliario.	N.A.

14. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	El contratista presentará la documentación de afiliación al régimen de seguridad social del personal que realice el suministro e instalación del mobiliario.	
15. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	El contratista ha garantizado que el personal que ha realizado las entregas del suministro e instalación del mobiliario disponga de los elementos de protección personal.	
16. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	Hasta la fecha no se han presentado accidentes laborales durante el desarrollo de la entrega e instalación del mobiliario, el contratista reportará al supervisor mediante informe por escrito en caso de llegarse a presentar.	N.A.

17. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.	El contratista tiene claridad que será el responsable de los accidentes y daños que se presenten durante la entrega e instalación del mobiliario.	N.A.
18. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	En caso de ser necesario instalar señalización durante la instalación del mobiliario el contratista garantizara que se cumpla con las normas de seguridad ocupacional.	N.A.
19. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.	No se han presentado daños ni accidentes.	N.A.

20. El contratista debe tomar medidas para controlar y minimizar cualquier tipo de emisión contaminante (por ejemplo, emisiones de polvo, gases o ruidos) generada durante la instalación de los muebles y equipos, así como la gestión adecuada de los materiales que puedan emitir contaminantes.	El contratista durante la instalación de los muebles y equipos ha implementado las medidas necesarias para minimizar y controlar cualquier emisión que se pueda derivar de esta actividad.	N/A
21. El contratista deberá garantizar que los residuos generados en el proceso de Instalación (como empaques, sobrantes de materiales, o elementos defectuosos) sean gestionados de acuerdo con la normatividad vigente, priorizando su reciclaje, reutilización y disposición adecuada.	El contratista ha realizado el manejo adecuado de los residuos que se han generado durante la entrega e instalación del mobiliario.	N.A.
22. El contratista deberá presentar un plan de gestión ambiental que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía	Para el desarrollo de la entrega e instalación de los equipos y mobiliario presentará el PGA.	N.A.
23. El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los equipos eléctricos suministrados.	El contratista realizara la entrega de las fichas técnica de los equipos eléctricos al momento de la instalación.	N.A.

24. El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de las canastillas de Fruver suministradas, las cuales deben estar completamente nuevas e higienizada.	El contratista realizara la entrega de las fichas técnica de las canastas en la 3 entrega de mobiliario.	N.A.
25. Durante el desarrollo de los trabajos de instalación, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.	El contratista garantizara que las áreas donde se realice la instalación de los equipos permanezcan limpias y se realizara la clasificación y manejo de los residuos que se generen.	N.A.
26. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.	El contratista garantizara que las áreas donde se realice la instalación de los equipos permanezcan limpias y se realizara la clasificación y manejo de los residuos que se generen.	N.A.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
14/02/2025	N/A	N/A	N/A	$546.803.000	0

Porcentaje de ejecución física: 0 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha se han realizado dos entregas de mobiliario realizando actividades dentro de las instalaciones del Centro de Formación, el personal realizó la entrega de la planilla de pago de seguridad social del personal.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
	Febrero de 2025	1069367255 - 1069330024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101459780		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	30/04/2025	$109.360.600
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2024	31/12/2027	$ 27.340.150
Calidad del servicio	16/12/2024	30/04/2025	$109.360.600

PRORROGA No. 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101459780 21-44		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	02/01/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	25/06/2025	$109.360.600
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2024	20/02/2028	$ 27.340.150
Calidad del servicio	16/12/2024	25/06/2025	$109.360.600

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El objeto del contrato consiste en realizar la entrega a título de venta mobiliario para la dotación del restaurante institucional del Centro de Formación Agroindustrial. Se ha iniciado la ejecución del contrato el contratista a iniciado con las actividades de fabricación e importación de los equipos y mobiliario.

Prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR. 7137119 del 2024

Bogotá 17 de febrero de 2024
Señor (es):
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Huila
Atención:
Lina Marcela Trujillo Osso
Supervisor

REF. SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7137119

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal de JARINOX SAS, me permito solicitar formalmente una prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.7137119, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y Jarinox SAS, debido a circunstancias externas que han afectado los tiempos previstos para la ejecución del mismo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, hemos realizado de manera diligente todas las gestiones necesarias para garantizar la adquisición de los equipos contemplados en el contrato. CO1.PCCNTR.7137119, no obstante, se han presentado dificultades logísticas y operativas que han generado demoras inevitables en los tiempos de entrega del ítem 13 definido como "Silla con brazos en polipropileno para comedor" con un total de 450 unidades para entrega.

Desde el inicio del contrato, nuestra empresa ha adelantado con diligencia todas las gestiones necesarias para la adquisición, fabricación, importación y nacionalización en Colombia de este elemento contratado, en cumplimiento de los términos pactados. Sin embargo, se han presentado una serie de contratiempos en el proceso logístico de despacho, los cuales han impactado los tiempos de entrega de manera significativa.

Específicamente, las razones que motivan esta solicitud de prórroga son las siguientes: En el marco del contrato, se estableció la adquisición y entrega de sillas para comedor, las cuales son de procedencia extranjera. El día 24 de diciembre del año 2024 la empresa Jarinox realizo el primer anticipo a la empresa HEBEI ZHANKAI FORNITURE CO para iniciar la fabricación de las sillas:

El día 13 de enero del presente año (2025) se realizó el pago del saldo a la empresa HEBEI ZHANKAI FORNITURE CO para dar despacho del pedido el cual ya se encontraba listo para entrega en la ciudad de origen.

Según la empresa LOFT LOGISTICS SAS encargada de la logística del transporte de la mercancía hacia Colombia, se informó que la misma tenía una fecha inicial de entrega en puerto para el día 25 de febrero del presente año (2025) ya que la fecha de salida acorde al servicio contratado fue el 13 de enero de 2025 desde el puerto de Xingang.

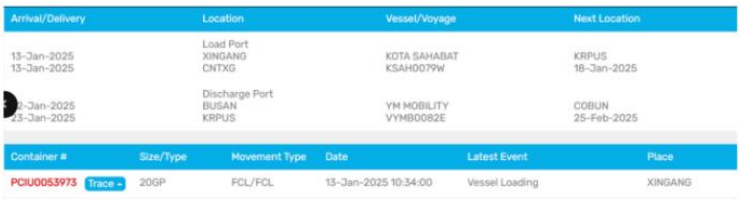

Arrival/Delivery	Location	Vessel/Voyage	Next Location
13-Jan-2025 13-Jan-2025	Load Port XINGANG CNTXG	KOTA SAHABAT KSAH0079W	KRPUS 18-Jan-2025
[redacted]-Jan-2025 23-Jan-2025	Discharge Port BUSAN KRPUS	YM MOBILITY VYMB0082E	COBUN 25-Feb-2025

Container #	Size/Type	Movement Type	Date	Latest Event	Place
PCIU0053973 Trace +	20GP	FCL/FCL	13-Jan-2025 10:34:00	Vessel Loading	XINGANG

FECHA	ACTIVIDAD	BITACORA
27/01/2025		Buenos dias Sergio Nos permitimos enviar notificación de arribo con fecha estimada para el dia 25 de febrero: SHIPPER: HEBEI ZHANKAI FURNITURE CO., LTD. ORIGEN: XINGANG,CHINA BL: TSM25010008 ETD: 14.01.2025 ETA: 25.02.2025 PUERTO ARRIBO: BUENAVENTURA, COLOMBIA EMISIÓN BL: PENDIENTE DÍAS LIBRES: POR CONFIRMAR Estaremos informando avances,
14/01/2025		Buenos dias Sergio Nos permitimos formalizar zarpe el día 13 de enero, en adjunto comparto prealerta final. Una vez contemos con BL final estaremos enviando.

El día 10 de febrero la empresa LOFT LOGISTICS SAS recibió las novedades y actualizaciones por parte de la naviera PIL en su sistema, donde la fecha de arribo tenía un cambio importante, inmediatamente el equipo operativo inicio con las verificaciones del caso con origen y localmente y se confirmó que la nueva fecha de arribo marzo 25, 2025 era la correcta. Se solicito inmediatamente las razones y explicaciones de dicha situación a través de un agente de origen Starmark, la información recibida y argumentos de lo sucedido durante los últimos dos 2 días fueron la siguientes:

- *Al no ser un puerto principal Xingang, la ruta predeterminada de la naviera es via Busan, Korea como puerto de transbordo, teniendo conexiones anteriores en los puertos de Qingdao y Shanghai.*

- *Lo anterior se complementó con el inicio de una gran afluencia de salida de mercancía por las festividades chinas, las cuales iniciaron a nivel de paro de producción en fábricas sobre la penúltima semana del mes Enero, generando una gran congestión en los puertos primarios y bases de China.*

- *Dicha congestión hizo que puerto de transbordo como Busan que concentra un 80% de las cargas de Asia especialmente de los puertos del norte de China, haya tenido una gran recepción de mercancía generando una congestión importante y retrasos en su operación.*

- *Adicional a lo anterior durante este mes de febrero las navieras han tenido Blank Sailing (salidas en falso en la segunda y última semana del mes) generando reducción de espacios y una menor oferta de buques disponibles, esto sucede usualmente como estrategia de las navieras después de las festividades chinas*

Con las circunstancias anteriormente informadas el CNTR en regencia tiene una fecha de salida desde el puerto de Busan el 19 de febrero en la motonave Wan Hai 621 con arribo a Buenaventura sobre marzo 25 de 2025, fecha aproximada. Es importante resaltar que el transito desde Busan hacia la costa Pacífica de Sur América inicia con conexiones en México (manzanillo y lazaro cardenas) siendo un servicio directo.

La empresa LOFT LOGISTICS SAS se mantiene firme en realizar el monitoreo y presión correspondiente a origen para que dicha fecha de salida se cumpla. Para dar validez a la información anterior nos permitimos adjuntar los debidos documentos de soporte “Comunicado Oficial TJSM25010008 emitido por la empresa LOFT LOGISTICS SAS, el documento “HBL ANICOL SILLAS CHINA 25010008” el cual es el documento internacional donde se registra la información de numero de contenedor, proveedor, cliente, puerto de destino y lugar de bodegaje para nacionalización de la mercancía La entidad puede también corroborar dicha información por medio de la página (www.track- trace.com), donde puede realizar el seguimiento al contenedor donde vienen las sillas.

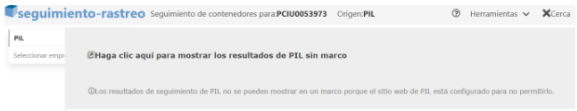

Marcamos la opción de "**Haga clic aquí para mostrar los resultados de PIL sin marco**"

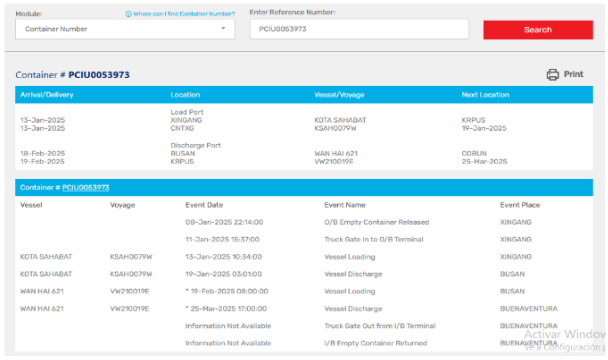

El número de contenedor, es el que viene registrado en el documento HBL.

Una vez las sillas lleguen al país, deberán someterse al proceso de nacionalización y trámites aduaneros ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), procedimiento que puede tomar más de 20 días adicionales, dependiendo de factores administrativos y operativos ajenos a nuestra empresa.

Debido a que este proceso es un requisito obligatorio para la legalización e ingreso de los bienes al mercado colombiano, resulta indispensable contar con un plazo adicional que nos permita completar los trámites de importación, nacionalización y posterior entrega sin riesgo de incumplimientos contractuales. Conscientes de la importancia del cumplimiento contractual y con el propósito de evitar cualquier tipo de incumplimiento en la ejecución del contrato, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de mayo de 2025.

Consideramos que esta extensión permitirá completar todos los procesos pendientes, garantizando la correcta importación y entrega de los bienes adquiridos, asegurando que el SENA reciba los elementos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

Para dar validez a la información anterior nos permitimos adjuntar los debidos documentos de soporte "Comunicado Oficial TJSM25010008 emitido por la empresa LOFT LOGISTICS SAS, el documento "HBL ANICOL SILLAS CHINA 25010008" el cual es el documento internacional donde se registra la información de numero de contenedor, proveedor, cliente, puerto de destino y lugar de bodegaje para nacionalización de la mercancía.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta. Estamos dispuestos a suministrar cualquier documentación adicional que respalde esta solicitud y a coordinar un cronograma actualizado de entregas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

ING. RUBEN DARIO JARAMILLO S.
REPRESENTANTE LEGAL
JARINOX SAS
TEL 3115233511

Una vez revisada la solicitud por parte de la supervisión y entendiendo la posición del contratista por las limitaciones presentadas como es la importación de las sillas que deberán someterse al proceso de nacionalización y trámites aduaneros, así como retrasos en la cadena de suministro de materiales para la fabricación de mesas lo que ha generado un desfase en el cronograma de producción. Se considera que se encuentra justificado las condiciones del caso fortuito lo que impide el cumplimiento y entrega del objeto contractual dentro del plazo pactado e imprevistos presentados, por ende, como supervisora considero viable y se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en setenta y Nueve (79) días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 10 de mayo de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que se ha dado inicio al contrato el cual se encuentra en ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, así como también se ha aceptado prorrogar el contrato.

7. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma el 19 de febrero de 2025

Lina M. Trujillo O
Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

LINA MARCELA TRUJILLO OSSO
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR. 7137119

TERESA IZQUIERDO IZQUIERDO
Cargo: Articuladora de Planeación - Apoyo a Supervisión

Reviso: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratos y Convenios
Fecha: 2025.02.19 19:58:04 -05'00'